



Comunicado de Prensa
Calvià, 15 de abril de 2016

EL AJUNTAMENT DE CALVIÀ LLEVARÁ AL PLENO DE ESTE MES LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA DE CALVIÀ

Se trata de la puesta al día de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno que cambia de nombre y adapta su contenido a la realidad y a las leyes que se han ido modificando a lo largo de los años

El equipo de gobierno municipal llevará al Pleno de este mes la aprobación inicial de la modificación de la *Ordenanza Municipal de Policía y Buen Gobierno* que pasará a denominarse *Ordenanza Municipal para el Fomento de la Convivencia en Calvià*.

La modificación responde a la necesidad de ajustar la ordenanza (del año 1991), para adaptarla a las leyes de carácter estatal o autonómico que han ido sufriendo cambios. Asimismo, la norma municipal se reorganiza y se depura porque algunos aspectos que contempla el texto actualmente vigente han sido posteriormente recogidos en otras ordenanzas municipales

La propuesta, que ha sido elaborada por una comisión técnica integrada por el jefe de la Policía Local de Calvià, los servicios jurídicos del Ajuntament y los distintos departamentos municipales, refleja lo que se planteó y acordó en la pasada legislatura en la Mesa de Seguimiento de Magaluf -que supuso, a su vez, una modificación de la ordenanza, en mayo de 2015-, con lo que aquellos acuerdos quedan intactos.

Se trata, por tanto, de una ordenanza que regula la convivencia entre las personas, no de una ordenanza cívica.

La *Ordenanza Municipal para el Fomento de la Convivencia en Calvià*, pasa de tener 268 artículos a tener 67. De este modo, se suprime toda una amalgama de artículos referidos a materias tan diversas y heterogéneas como tráfico y protección civil; suministro de agua potable, limpieza viaria y eliminación de residuos sólidos; mercados, mataderos y ferias; sanidad e higiene; patrimonio histórico; promoción y gestión de viviendas; obras en la vía pública; ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; enseñanza y turismo, y toda una serie de materias que han sido reguladas en posteriores ordenanzas municipales.

Por otro lado, se quiere convertir la norma en una herramienta más eficaz a la hora de facilitar el cumplimiento de las normas y el pago de las sanciones a los infractores. El hecho de que, en muchos casos, las personas que tienen que hacer frente a las sanciones sean visitantes que permanecen en el municipio un espacio corto de tiempo, requiere arbitrar un período muy abreviado que permita el pago voluntario con una reducción del 50% sobre el importe de las sanciones, siempre que se abonen dentro de



los plazos que la propia ordenanza establece (10 días desde la denuncia). Asimismo, se contempla una reducción del 30% en el caso de que, una vez incoado el procedimiento sancionador, el pago se hace efectivo en un plazo máximo de 6 días hábiles desde la notificación de la incoación.

Otro de los aspectos que recoge la ordenanza modificada es la adaptación del importe de las sanciones a la ley 4/2015 de protección de la seguridad ciudadana:

- Infracciones muy graves: de 1.500 a 3.000 euros (antes: de 1.501 a 3.000)
- Infracciones graves: de 600 a 1.499 euros (antes: de 751 a 1.500 euros)
- Infracciones leves: de 100 a 599 euros (antes: hasta 750 euros)

Introduce infracciones administrativas que antes de la modificación del Código Penal eran consideradas como infracciones penales, y cambia la clasificación (muy grave, grave o leve) de determinadas infracciones.

Clarifica la responsabilidad por las infracciones, haciendo una analogía con la responsabilidad penal del menor, y también clarifica las herramientas que tiene la Policía Local para la aplicación de medidas cautelares y decomisos.

Está previsto que la *Ordenanza Municipal para el Fomento de la Convivencia en Calvià* se apruebe de forma inicial en el Pleno de este mes de abril, para, posteriormente, ponerla a exposición pública, antes de que se apruebe de forma definitiva.